JUNTA MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA

Dirección Calle cedro esq. Yvyrapyta y Palma
Creado por Ley N° 1.430/99, promulgado el 20 de Mayo/99
Telef. 0464-20253
Nueva Esperanza- Canindeyú

RESOLUCION J.M Nº 021/2017

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, REUNIDA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 31 DE MAYO DEL 2017, CON EL DICTAMEN FAVORABLE DE LA COMISION ASESORA DE LEGISLACION, APRUEBA LA SOLICITUD DEL INTENDENTE MUNICIPAL, RESPECTO A LA ADJUDICACION Y EL MODELO DE CONTRATO REFERENTE A LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA TRES INSTITUCIONES ESCOLARES, REALIZADO POR LICITACION PUBLICA NACIONAL DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FONACIDE EJERCICIO 2017.----------

VISTO: La nota recibida del Intendente Municipal solicitando la adjudicación y el modelo de contrato referente a la Provisión de Almuerzo Escolar para tres Instituciones Escolares, realizado por Licitación Publica Nacional de los Recursos provenientes de Fonacide ejercicio 2017.----------

CONSIDERANDO: Que, la Comisión Asesora de Legislación ha dictaminado favorable, con relación al pedido del Intendente Municipal solicitando la aprobación respecto a la adjudicación y el modelo de contrato referente a la Provisión de Almuerzo Escolar para tres Instituciones Escolares, realizado por Licitación Pública Nacional de los Recursos provenientes de Fonacide ejercicio 2017.----------

Que, es facultad de la Junta Municipal dictar Ordenanzas, Resoluciones, reglamentos en materias de competencia Municipal----------

Que, este DICTAMEN se ha puesto a consideración de la plenaria, donde por unanimidad se ha aprobado.----------

LA JUNTA MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA REUNIDA EN SESION ORDINARIA

RESUELVE

ART. 1 APROBAR LA SOLICITUD DEL INTENDENTE MUNICIPAL RESPECTO A LA ADJUDICACION Y EL MODELO DE CONTRATO REFERENTE A LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA TRES INSTITUCIONES ESCOLARES, REALIZADO POR LICITACION PUBLICA NACIONAL DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FONACIDE EJERCICIO 2017.----------

ART. 2 COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE NUEVA ESPERANZA EL DIA 31 DE MAYO DEL AÑO 2017----------

Abog. Margarita Mareco Pérez
Secretaria de la Junta Municipal

Lic. Joel Andrés Recalde Carballo
Presidente de la Junta Municipal

Nueva Esperanza 05 de Junio de 2017

Cap. Jorge A. Sanabria Santacruz
Secretario General

Don Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
MESA DE ENTRADA
Entrada N° 622 (12:08)
Nueva Esperanza 05-06-17
Firma

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley N° 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

RESOLUCION Nº 968/2017

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A: ITALIAN RESTAURANT Y PIZZERIA- SIDINEI ABREU BERTOTTI - RUC 2.477.605-0, DIRECCION CALLE PALMA Nº 546 - CIUDAD DE NUEVA ESPERANZA - DEPARTAMENTO DE CANINDEYU - TELEFONO 0464-20059, PARA EL LOTE 01 PROVISION DE 43.392 RACIONES DESTINADO A ALMUERZO ESCOLAR EN LA ESCUELA BASICA Nº 7.985 SAN ANTONIO, PARA EL LOTE 02 PROVISION DE 27.776 RACIONES DESTINADO A ALMUERZO ESCOLAR EN LA ESCUELA BASICA Nº 2.407 LAUREL Y PARA EL LOTE 03 PROVISION DE 8.960 RACIONES DESTINADO A ALMUERZO ESCOLAR EN LA ESCUELA BASICA Nº 5.703 FLAVIO MARTINEZ DE LA COLONIA CERRO AZUL DEL MUNICIPIO DE NUEVA ESPERANZA - ID 323627, DENTRO DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS DE FONACIDE EJERCICIO 2017.

VISTO: La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentación 21.909, que determina el tipo de procedimiento por Licitación Publica Nacional Nº 01/2017, para aquellas contrataciones cuyo monto supere los diez mil jornales mínimos.

CONSIDERANDO: Que la Institución Municipal a dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Contratación previa comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas según Expediente **Nº 311355**
Que ha presentado ofertas de tres empresas con actividad económica solicitada en el pliego de bases y condiciones, que fueron evaluada minuciosamente por el Comité de Evaluación y la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Nueva Esperanza y por vía dictamen recomienda al Ejecutivo Municipal la adjudicación. El Ejecutivo Municipal ha considerado la Ley 2051/03 y el dictamen del Comité de Evaluación, decide adjudicar a la empresa Italian Restaurant y Pizzaría - Representante Legal Sidinei Abreu Bertoti - RUC 2477605-0, para el **LOTE 01** por la suma de **Gs: 429.580.800** (cuatrocientos veintinueve millones quinientos ochenta mil ochocientos), "Almuerzo Escolar - Escuela Básica Nº 7.985 San Antonio" para **Lote 02** por la suma de **Gs: 274.982.400** (doscientos setenta y cuatro millones novecientos ochenta y dos mil cuatrocientos), "Almuerzo Escolar - Escuela Básica Nº 2.407 Laurel" y **Lote 03** por la suma de **Gs: 88.704.000** (ochenta y ocho millones setecientos cuatro mil), "Almuerzo Escolar - Escuela Básica Nº 5.703 Flavio Martínez".

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art 1o: Adjudicar a: **SIDINEI ABREU BERTOTTI - RUC 2.477.605-0, que ha presentado la oferta considerada como conveniente a la institución Municipal para el LOTE 01 por la suma de Gs: 429.580.800 (cuatrocientos veintinueve millones quinientos ochenta mil ochocientos), "Almuerzo Escolar - Escuela Básica Nº 7.985 San Antonio" para Lote 02 por la suma de Gs: 274.982.400 (doscientos setenta y cuatro millones novecientos ochenta y dos mil cuatrocientos), "Almuerzo Escolar - Escuela Básica Nº 2.407 Laurel" y Lote 03 por la suma de Gs: 88.704.000 (ochenta y ocho millones setecientos cuatro mil), "Almuerzo Escolar - Escuela Básica Nº 5.703 Flavio Martínez"**, según cuadro comparativo de ofertas.

Art 2o: Suscribir el **CONTRATO con el adjudicado**, previa aprobación de la Adjudicación por la Junta Municipal, dando cumplimiento a lo determinado en la Ley Orgánica Municipal Nº 3.966/010 Art 216 y el Art 76 del Decreto Nº 21.909/03.

Art 3o: Remitir a la Junta Municipal de Nueva Esperanza y a la Dirección de Contrataciones Publicas y cumplido archívese.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Daniel Pinheiro de Paula
Secretario Municipal Interino

Don Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal